

# INFORME MENSUAL

AGOSTO 1987



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad

## V. Fuga de presos políticos desde la Cárcel de Valparaíso.

El 13 de agosto Gendarmería emitió un comunicado de prensa en que daba a conocer que "en horas no precisadas de la madrugada de ayer, se fugaron desde el Centro de Readaptación Social de Valparaíso, por un sector de la guardia antigua, los siguientes internos subversivos: Marcial Crisosto Moraga Contreras, causa número 1919/86, atentado a Su Excelencia; Sergio Ricardo Buschmann Silva, causa número 1797/86, arsenales; Luis Ricardo Muñoz Ugarte, causa número 2745/86, infracción a la ley número 17.798 (sobre Control de Armas y Explosivos), artículo octavo; y Gabriel Andrés Espinoza Silva, causa número 1818/84, asalto a bus de Carabineros, causando muerte". A continuación agrega, "con tal objeto habrían utilizado una escalera fabricada con elementos de sus dormitorios".

Tanto Buschmann como Moraga habían ingresado en la Cárcel de Valparaíso el 31 de abril, de acuerdo a una medida de seguridad adoptada por el fiscal militar ad hoc, luego de una huelga de hambre efectuada por los presos políticos durante ese mes. Los fugados permanecían en un recinto especial para procesados por infracción a la Ley Antiterrorista, Ley de Seguridad del Estado y Ley de Control de Armas y Explosivos, que se ubica en una antigua imprenta, colinda con una cancha de fútbol y está muy cerca de la llamada Guardia Vieja o puerta principal de acceso al recinto. Esta última se encuentra clausurada desde el terremoto de marzo de 1985, mientras el área es sometida a reparaciones. Para fugarse, los reos habrían saltado un muro de 3 ó 4 metros usando una escalera dejada ahí, que es utilizada normalmente en las labores de construcción.

Aunque la primera información entrega-

da por Gendarmería señalaba que la evasión se había producido el jueves 13, aproximadamente entre las 02,00 y 04,00 horas, agregándose a esto numerosas versiones de prensa que aseguraban que los fugados habrían sido vistos por última vez el miércoles 12, a las 20,00 ó 21,00 horas por sus compañeros, lo que incluso fue confirmado por el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, Luis Bork, después de entrevistarse con varios presos políticos, posteriormente se supo que, de acuerdo a antecedentes entregados por familiares de los mismos presos a los abogados que llevan sus casos, la fuga en realidad se habría producido 48 horas antes de lo indicado originariamente, es decir, el martes 11 en la noche. Estas mismas fuentes precisaron que Gendarmería habría comenzado las pesquisas tendientes a recapturar a los reos en cuanto supo de la fuga, en las primeras horas del miércoles 12, lo que daba a los fugados varias horas de ventaja. "Para no alarmar a la opinión pública se habría ordenado un sumario interno y una investigación secreta", pero "la filtración de la información obligó a las autoridades a reconocer el hecho". A fin de mes esta versión era ratificada también por El Mercurio, que, citando a "fuentes judiciales y policiales calificadas", informaba respecto a la evasión que "se confirmó oficialmente que ella ocurrió la noche del martes 11, cuando se produjo el más espectacular y desastroso desborde del Estero Marga-Marga, en Viña del Mar".

En conocimiento de la situación ocurrida, el fiscal militar Torres Silva declaró que la fuga no afectaba mayormente al proceso, porque se trata de "personas que están un tanto agotadas en cuanto a información" y que resultaba indudable que los prófugos

habían recibido un fuerte apoyo desde el exterior. En cambio, entre los familiares de presos políticos y en medios de derechos humanos, la noticia causó incredulidad en un principio y es así como la Agrupación de Familiares de Presos Políticos de Valparaíso manifestó su preocupación por la integridad del resto de los reclusos y de sus familiares en libertad. "También nos inquietan los cuatro compañeros supuestamente fugados, porque pueden ser uno de los desaparecidos más de este régimen". Uno de los abogados de Buschmann, destacó que el 11 de agosto su defendido cumplía un año detenido: "Los presos políticos para el gobierno son prisioneros de guerra, apareciendo entonces muy consecuente la actitud de fugarse. Lo que no sólo es un derecho sino un deber que está consagrado en convenciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y otros convenios internacionales". Por su parte, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, Luis Bork, expresó que era un deber de las autoridades entregar un real y completo informe sobre los hechos, porque "solo así los familiares y la ciudadanía podrán aceptar esta situación. Este es un hecho preocupante en esta atmósfera de incertidumbre".

Respecto de las sanciones que podrían recaer sobre los fugados si es que llegaran a recapturarlos, el presidente de la Agrupación de Abogados de Presos Políticos, José Galiano, dijo que "no es delito fugarse. Ellos no pueden ser sancionados si es que son aprehendidos. Menos en el caso de los prisioneros de guerra, y como el gobierno maneja el concepto de que están en guerra con los presos que han participado en actos subversivos... El prisionero de guerra tiene el derecho a fugarse; le está mundialmente reconocido. Incluso está en la Convención de Ginebra". Insistió en que la descalificación moral del que se fuga "es arcaica y lejana a la verdad, a los principios legales y morales", asegurando además que la actitud de fugarse se justifica "por nuestro sistema carcelario deprimente. Lejos de readaptar al preso lo aplastan, lo liquidan". Finalmente, aseveró que los que incurrían en delito o cuasidelito son los que permiten que los reos se fuguen, ya sea intencionalmente o por descuido, conductas que están sancionadas en los artículos 299 a 304 del Código Penal. "Se castigan a las personas que les facilitan a un reo o detenido su escape. Solo existe delito en la fuga cuando al huir, la persona quebranta la condena, es decir, en

este caso no hay delito porque ellos no tienen aún condena. El artículo 90 del Código Penal se refiere al quebrantamiento de condenas, sus penas son leves y tienen por objeto evitar que el reo se vuelva a fugar. Principalmente estas penas son para los empleados públicos, es decir los gendarmes", concluyó Galiano.

Para determinar las responsabilidades que pudieran haber en la fuga, Gendarmaría inició un sumario interno y, junto a Carabineros, presentó una denuncia por evasión ante el Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso cuyo titular, Eugenio Guzmán, dictó una orden amplia de investigar que causó preocupación en los organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos, por cuanto estas órdenes pueden ser aprovechadas para fines diversos, incluidos algunos actos destinados a reprimir o amedrentar.

Entre las primeras consecuencias que produjo la fuga para el resto de los presos políticos, se contaron la suspensión de algunas garantías como por ejemplo, la suspensión temporal de visitas, del acceso a la cancha de fútbol, de las clases que se realizan al interior del penal, interrogatorios, allanamientos, etc.

### Recursos de amparo

El 13 de agosto treinta familiares de presos políticos interpusieron un recurso de Amparo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso en su favor y en el de sus familiares que viven con ellos, así como en favor de sus familiares que se encuentran recluidos en la Cárcel de esa ciudad, en razón del temor existente a raíz de la fuga, hecho que podría provocar allanamientos y detenciones injustificadas durante la investigación que se efectúe para esclarecer las circunstancias en que ésta se produjo. Asimismo, el escrito buscaba resguardar la seguridad de los familiares encarcelados. Esta presentación fue rechazada por no existir orden de detención en contra de los recurrentes.

Con esa misma fecha se interpusieron 2 amparos preventivos, también ante la Corte de Valparaíso. El primero de ellos en favor de Cecilia Oriana Jara Saavedra, cónyuge del fugado Luis Ricardo Muñoz Ugarte, y de sus hijos y familiares; el segundo en favor de Alicia Silva de Espinoza, Héctor Hernán Figueroa Araos y demás familiares del fugado Gabriel Andrés Espinoza Silva. En ambos casos los hechos que motivaban los

recursos era el temor a allanamientos y detenciones injustificadas, que pudieran producirse en el marco de la búsqueda de los evadidos. Este temor se vió confirmado en el segundo caso, por cuanto el 17 de agosto la hermana de Gabriel Espinoza Silva, María Isabel, fue objeto de seguimiento y amedrentamiento por parte de un civil, mientras se dirigía a sus clases en la Universidad de Playa Ancha, donde cursa el 4to. año de Pedagogía en Matemáticas. La joven recibió protección de los transeúntes que circulaban por el lugar y esto motivó que, el mismo día, se agregara un escrito al amparo presentado previamente, dando cuenta de estos hechos. Ninguno de los dos recursos fue acogido por no existir orden de detención en contra de los recurrentes.

El 14 de agosto, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se interpuso un amparo preventivo en favor de Pia Valeska Buschmann Soto (hija de Sergio Buschmann), de sus hermanas, madre y cónyuge, por considerar que su seguridad individual se encuentra amenazada, ya que en horas de la madrugada y en circunstancias que ellas no se encontraban en sus domicilios como una forma de precaver represalias, llegaron hasta sus casas individuos de civil quienes, después de comprobar la ausencia de las recurrentes, se quedaron rondando el sector. Este recurso fue rechazado el 27 de agosto por no existir resolución que afectara a los recurrentes. En igual fecha y ante el mismo tribunal se presentó un amparo, también preventivo, en favor de Constanza Adriana Gerding Salas, compañera de Sergio Buschmann Silva, y de su madre, por razones similares a las descritas en el recurso anterior. La reiteración de la vigilancia por civiles no identificados al domicilio de las recurrentes, motivó sucesivas presentaciones al tribunal que reafirmaban la veracidad de los temores expuestos, a pesar de lo cual el recurso fue rechazado el 29 de agosto.

El 14 de agosto fue allanado el domicilio de Jeanette Fleming Vargas por individuos de civil que no se identificaron, durante la realización de un operativo en la Población Sara Brown del Cerro Los Placeres de Valparaíso. La joven fue detenida y llevada al trabajo de su madre, al parecer con el objeto de detenerla también, pero ésta no fue habida. Durante el allanamiento los civiles dijeron buscar a Claudio Rozas para detenerlo, pero éste tampoco fue hallado. La Comisión de Derechos Humanos

de Valparaíso interpuso un amparo en favor de los tres afectados el mismo día, el que fue rechazado porque Jeanette Fleming quedó en libertad el 16 de agosto.

El 17 de agosto se presentó un recurso de amparo preventivo en favor de José Guillermo Ortega Ibaceta y sus familiares, luego de que su domicilio fuera allanado el 14 de agosto por Carabineros y civiles armados, durante la realización de un operativo en el Cerro Los Placeres en búsqueda de los cuatro fugados. Los civiles pasaron la noche en casa del afectado, quien no se encontraba ahí; la vigilancia de la casa se ha mantenido hasta la fecha de presentación del recurso, el que fue rechazado. Cabe destacar que la cónyuge de Ortega Ibaceta, doña Peña Torres, es madre del ex preso político, Víctor Sagredo Peña.

Por último, el 18 de agosto ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Víctor Francisco Sagredo Peña recurrió de amparo en su propio favor y en el de su familia. Sagredo fue procesado y condenado por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos, cumpliendo en estos momentos su pena bajo libertad vigilada. Este sistema demanda el cumplimiento de ciertos requisitos, como por ejemplo, mantener un domicilio fijo, cursar algún tipo de estudios, trabajar, contactarse periódicamente con Gendarmería y someterse a sus evaluaciones, etc. Sin embargo, el 17 de agosto en Las Últimas Noticias apareció una información que señalaba a Sagredo como "hombre clave" de la fuga, lo cual "aparece absurdo y reñido con toda lógica" dada su situación procesal. A raíz de esto Sagredo se presentó voluntariamente a declarar al Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso, donde se le indicó que no correspondía su declaración, porque no estaba citado ni existía orden de aprehensión en su contra. Aunque la casa del recurrente y otros lugares fueron allanados en su búsqueda, el recurso se rechazó por no existir orden de detención en su contra.

#### **Designación de Ministro en Visita**

El 18 de agosto el Director Nacional de Gendarmería, Hernán Novoa, y el Procurador General de la República, Ambrosio Rodríguez, solicitaron la designación de Ministro en Visita para investigar las circunstancias de la fuga. El mismo día el pleno de la Corte de Apelaciones de Valparaíso designó a la ministro Margarita Osnovikoff Pissarenco. La Ministra ha realizado diversas

---

diligencias, entre las que se cuentan interrogatorios a presos políticos, pero hasta fin de mes aún no había adoptado sanciones de ningún tipo.

### **Intensa Búsqueda**

Entretanto, la orden amplia de investigar emanada del Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso se tradujo en un intenso patrullaje y control caminero realizado por Carabineros, Investigaciones y C.N.I. Por su parte, el director general del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Contralmirante Gustavo Pfeifer, señaló que "estamos controlando la actividad de los buques mercantes y pesqueros y se ha dispuesto un control no solo marítimo, sino que de todo orden dentro de la zona, y se ha establecido todo un sistema de seguridad para tratar de ubicar a los sujetos fugados".

En Santiago, también se realizaron operativos con los mismos objetivos.

### **Huelga de hambre**

El 19 de agosto los 39 presos políticos de la Cárcel de Valparaíso iniciaron una huelga de hambre de carácter indefinido, para exigir que se levante la incomunicación que afecta al reo Julio López Salinas desde el lunes 17, quien ha sido sometido a intensos interrogatorios sobre la fuga y, posteriormente, fue trasladado a la Cárcel de Quillota. El movimiento también persigue el término de las medidas destinadas a involucrarlos en la fuga, de las citaciones a declarar y la restitución de algunas garantías como la salida a la cancha, ya que desde la evasión los reos quedaron confinados en un patio de tres por tres metros. Hay que destacar que ciertos medios de prensa publicaron informaciones que señalaban como 'colaborador' de la investigación efectuada por Gendarmería a uno de los reos: "Solo un interno (J.L.S.) le dijo al Director Nacional de Gendarmería, Hernán Novoa Carvajal y al propio fiscal militar ad hoc, Fernando Torres Silva, que la evasión se habría producido la noche del martes", relata El Mercurio en su edición del 29 de agosto. La información, evidentemente, tiende a involucrar al reo trasladado.

El 21 del mismo mes los reos Vasily Carrillo y Víctor Molina, reclusos en la Penitenciaría de Santiago, iniciaron una huelga de hambre similar a la anterior, en solidaridad con los presos de la Cárcel de Valparaíso

(ver seguimiento de los procesos "arsenales y atentado") y por sus reivindicaciones propias. Lo mismo hicieron, a partir del 28 del mes en curso, cuatro reos políticos que se encuentran en la Cárcel Pública. Alrededor del día 24, la mayoría de los presos puso fin a la huelga de hambre porque se le levantó la incomunicación al reo trasladado. Solo algunos de los reclusos decidieron continuar con la huelga, pero esta vez en protesta por las poco claras circunstancias en que murió el reo Rigoberto Pizarro Peña (ver Muerte de preso político en Cárcel de Valparaíso).

Por último, es necesario mencionar que los presos de la Cárcel de Valparaíso denunciaron golpizas, intentos de soborno, amedrentamientos y otras irregularidades, afirmando que la Ministro en Visita, Margarita Osnovikoff, ni siquiera "ha tenido a bien tomar conocimiento de las anomalías que se están registrando al interior del penal". Además, el Director Nacional de Gendarmería informó el día 25 que siete miembros de esa institución se encuentran suspendidos de sus funciones, entre ellos el Director Regional de Gendarmería, el Alcaide de la Cárcel de Valparaíso y la plana mayor de ese recinto penal. Novoa agregó que en la fuga "asiste responsabilidad a Gendarmería y que existió negligencia funcionaria".

Hasta fin de mes las suspensiones de funcionarios de Gendarmería sumaban doce y continuaban las diligencias conducentes a dar con el paradero de los cuatro fugados, sin resultado alguno.

## VI. Muerte de preso político en Cárcel de Valparaíso.

El día jueves 20 a las 7,45 horas fue encontrado agónico en la Cárcel Pública de Valparaíso el reo Rigoberto Luis Peña, obrero panificador de 31 años de edad, casado con tres hijos, quien se encontraba recluido desde el 18 de junio de 1985, fecha en que fue detenido por agentes de la C.N.I. y sometido a torturas por algunos días, después de lo cual se le procesó por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos en la Fiscalía Militar de Valparaíso, causa número 923-85. Pizarro Peña fue encontrado desangrándose en los baños del sector de la imprenta de la Cárcel, lugar en que se encuentran ubicados los presos políticos para mantenerlos separados de la población común, por su compañero Abelardo Campos, quien fue el primero en escuchar sus quejidos y acudir a ver qué pasaba; al ver a Pizarro en cuclillas llamó a Eduardo Pizarro y Manuel Espíndola con quienes trató de enderezarlo, verificando que se encontraba herido, por lo que dieron de inmediato aviso a Gendarmería. El herido ingresó a la Asistencia Pública de Valparaíso a las 7,55 horas, presentando "heridas corto punzantes (tipo profesional) a ambos lados del cuello. Por la gravedad de ellas debieron aplicársele urgentes medidas de reanimación, sin resultado, falleciendo en dicho recinto hospitalario". Inmediatamente después de que Pizarro Peña fue retirado moribundo del penal, todos los presos políticos fueron sacados por los gendarmes del galpón donde alojan y golpeados brutalmente, situación que casi derivó en un motín; además, los guardias revisaron las celdas y un mayor de Gendarmería los acusó directamente de asesinato, según relataron los mismos reclusos. Posteriormente, se supo que el cuerpo de Pizarro presentaba

cinco heridas corto punzantes, en ambos lados del cuello, tráquea y abdomen; una de estas heridas era un profundo corte en la carótida derecha que le rompió la yugular, causando su deceso por anemia aguda.

Sin embargo, esta relación de los hechos entra en directa contradicción con la dada por el gobierno a través de su Ministro de Justicia, Hugo Rosende, quien emitió un comunicado señalando que "El Ministerio de Justicia se ha informado que en la mañana de hoy 20 de agosto en la Cárcel Presidio de Valparaíso fue encontrado muerto el reo Rigoberto Luis Pizarro Peña...". En el mismo sentido ha informado la prensa de gobierno, que ha sostenido que la muerte se habría producido en el interior de la Cárcel, a diferencia de lo dado a conocer por los propios presos, los organismos de derechos humanos y los medios de comunicación independientes.

Inmediatamente después de ser notificado de lo ocurrido, el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Fernando Gándara, ordenó la incomunicación de los 38 presos políticos que se encuentran en este recinto. Hasta el lugar llegaron efectivos de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, quienes encontraron en el baño de la ex imprenta 2 armas corto punzantes con que fueron provocadas las heridas de Pizarro. En la tarde del mismo día 20 el juez Gándara se constituyó en la Cárcel y tomó declaraciones a los reclusos. Sin perjuicio de esto, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a solicitud del gobierno, decidió extender la competencia de la Ministro en Visita Margarita Osnovikoff, para que investigue la muerte de Pizarro junto con la fuga de presos políticos producida con anterioridad.

Tanto la abogado de Pizarro Peña como

---

el resto de los presos han afirmado, en reiteradas oportunidades, que el deceso del primero no se produjo a causa de la acción de terceros, sino que se trató de un suicidio. El gobierno, en cambio, ha insistido en que se trató de un homicidio, por la dirección, forma y cantidad de heridas que presentaba el cuerpo de Pizarro Peña; la misma opinión han sostenido los familiares del afectado quienes han dicho que estuvieron con Pizarro Peña el día anterior a los hechos comentados y que se le veía bien de ánimo, por lo cual aseguran que éste no tenía motivos para querer suicidarse. La Agrupación de Familiares de Presos Políticos, por su parte, dijo que se había tratado de un "crimen por encargo".

Quienes sostienen la tesis del suicidio, han dicho que Pizarro habría tomado esta determinación "abrumado por las terribles presiones, interrogatorios, allanamientos y amenazas de traslados a que han sido sometidos los presos políticos desde la fuga". En cuanto a la posibilidad de que los internos tuvieran cuchillos en su poder, el abogado Fanor Castillo de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, dijo que los reos estaban autorizados por Gendarmería para tener cuchillos como herramientas de trabajo. Respecto al hecho de que existieran dos cuchillos a disposición de la Brigada de Homicidios, explicaron que esto se debe a que el arma que habría utilizado Pizarro para autoeliminarse, cayó detrás del baño cuando lo enderezaron, por lo que funcionarios de civil buscaron otro en la cocina, lo ensangrentaron y tiraron a la basura; después, el arma caída en el baño fue recuperada y, de esta forma, quedaron dos cuchillos a disposición de quienes investigan el caso. La autopsia practicada al occiso, sin embargo, indicaría que se trató de un homicidio.

El día 22, en medio de un fuerte dispositivo de seguridad, integrado por Carabineros, infantes de Marina y C.N.I. apostados en lugares estratégicos, varios centenares de personas despidieron los restos de Pizarro Peña. Banderas del M.I.R., partido donde Pizarro militaba, pancartas y carteles flamearon durante todo el trayecto del cortejo desde la Parroquia de Achupallas, en el paradero cinco de ese barrio, hasta el cementerio de Santa Inés. Al término del sepelio se registraron incidentes aislados, sin mayores consecuencias, entre grupos de manifestantes y Fuerzas Especiales de Carabineros.

El 25 de este mes la ministro en visita,

Margarita Osnovikoff, ordenó la exhumación de los restos de Pizarro Peña, con el objetivo de practicar una segunda autopsia que permitiera determinar si se trató de suicidio u homicidio. Una vez practicada la segunda necropsia, se confirmó extraoficialmente que se habría tratado de un homicidio. Hasta fin de mes todavía no se entregaba una versión oficial y definitiva al respecto.

#### **Huelga de hambre**

El día 19 los presos políticos de la Cárcel de Valparaíso habían iniciado una huelga de hambre indefinida para exigir que se levantara la incomunicación al reo Julio López Salinas. El día 20, informados del logro de este objetivo, la mayoría puso fin a esta acción pero los reclusos que militan en el M.I.R. decidieron seguir adelante con el movimiento hasta lograr "un total esclarecimiento de la muerte" de su compañero (ver Fuga de presos políticos de la Cárcel de Valparaíso).

#### **Petición de nuevo ministro en visita**

El 28 de agosto el abogado Luis Bork, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, informó de la petición a la Corte de Apelaciones para que designe un nuevo ministro en visita, basada en que la ministra Osnovikoff estaría conociendo de dos causas radicadas en juzgados distintos. Además, la misma Comisión, con el patrocinio conferido por 29 reos se hizo parte en este proceso, para pedir que se investiguen hechos paralelos e irregulares registrados al margen de la investigación de la magistrado, entre los cuales figura un interrogatorio por civiles y personal de la Brigada de Homicidios al reo Abelardo Campos.

Finalmente, cabe consignar que el 31 de este mes se produjo un nuevo allanamiento a la Cárcel de Valparaíso en busca de pruebas que pudieran aclarar las circunstancias de esta muerte, sin resultados positivos y, por otro lado, se produjo el traslado de Pedro Burgos Ibáñez desde la Penitenciaría de Santiago a este recinto. Burgos se plegó a la huelga de hambre mencionada anteriormente.